

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—3.971-D.

21712 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, 1.ª, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea aérea a 13,2 KV, de 435 metros de longitud; conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas; aisladores de cadena de vidrio; capacidad de transporte de 1.000 KVA.; centro de transformación de intemperie de 100 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, para normalización de la tensión y mejora del suministro de energía eléctrica a Congosto de Valdavia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial. 12.871-C.

21713 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente A. T. 130/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será aérea, trifásica a 20 KV. (en principio funcionará a 15 KV.), de 900 metros de longitud desde el punto kilométrico 146 hectómetro 0, de la carretera N-550, hasta el punto kilométrico 145 hectómetro 2, en las proximidades del estrecho de Rande, término municipal de Redondela, y una capacidad de transporte de 5.400 KVA., para 15 KV., y 7.200 KVA., para 20 KV.

Con la finalidad de sustituir un tramo de la línea Vigo-Redondela, afectada por las obras de la autopista del Atlántico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.924-D.

21714 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Andrés, 17-19, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación para la Dirección General de Radiodifusión y Televisión en el paraje «El Hoyaz» del término municipal de Ejea de los Caballeros, para servicio de estación de enlace Hertziano y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Dirección General de R. T. V. E. la instalación de referencia.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica simple circuito a 13,2 KV., de 3.300 metros de longitud derivada de la existente de Fensa al poblado de Savinar.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de celosía metálica galvanizada.

Centro de transformación tipo caseta, con acometida subterránea, provisto de transformador trifásico de 50 KVA. a 13.200/398-230 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 3 de abril de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.168-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

21715 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulces Tarda, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Dulces Tarda, S. A.», en solicitud de que se prorrogue el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden de 14 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19), y prorrogada el 12 de noviembre de 1971, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del 19 de noviembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulces Tarda, S. A.», por Orden de 14 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19), y prorrogada el 12 de noviembre de 1971, para la importación de azúcar y glucosa de 44° B, y la exportación de caramelos tipo blando y tipo duro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.